



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 182 -2021-MDLM-GAF

La Molina, 08 JUN. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorandum N° 566-2021-MDLM-GDU de fecha 08 de junio de 2021 y el Informe N° 375-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 07 de junio de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA ALEDAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) 2499638, correspondiente al Contrato N° 0031-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 31 de mayo de 2021, y solicitan la designación de los miembros del Comité de Recepción de la referida obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA ALEDAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) 2499638, ha sido concluida el 31 de mayo de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Luigui José Carmen Aguilar, mediante Informe N° 37-2021-MDLM-GDU/SOPV/LJCA de fecha 07 de junio de 2021, sustentando dicho término de obra con el asiento N° 114 del cuaderno de obra digital y el Certificado de Conformidad Técnica respectivo.

Que, en el asiento N° 114 de fecha 31 de mayo de 2021 del cuaderno de obra digital, se describe *"SE INFORMA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA QUE SE HA CULMINADO LA OBRA EN TODAS SUS PARTIDAS, POR LO QUE SE PROCEDE A ENTREGAR LA VALORIZACIÓN FINAL A VUESTRA REPRESENTADA"*.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica respectivo, el supervisor Ing. Mario Rene Trabucco Córdova señala que expide dicho documento, al amparo del artículo 208° del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en el Expediente Técnico de Obra.



Municipalidad de La Molina

Que, del asiento N° 114 del cuaderno de obra digital y del Certificado de Conformidad Técnica respectivo, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante Carta N° 036-2021-MUSA de fecha 02 de junio de 2021, el contratista CONSORCIO MUROS MUSA adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la recepción de la Obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA ALEDAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) 2499638, correspondiente al Contrato N° 0031-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 31 de mayo de 2021, para lo cual adjunta el Certificado de Conformidad Técnica y el asiento N° 114 del cuaderno de obra digital.

Que, mediante Informe N° 37-2021-MDLM-GDU/SOPV/LJCA de fecha 07 de junio de 2021, el Coordinador de Obra Ing. Luigui José Carmen Aguilar comunica a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad que la Obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA ALEDAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) 2499638, ha sido concluida el 31 de mayo de 2021, de acuerdo a lo informado por el supervisor Ing. Mario Rene Trabucco Córdova, mediante Carta N° 58-2021/SO/MRTC de fecha 04 de junio de 2021, sustentándose dicho término de obra en el asiento N° 114 del cuaderno de obra digital y remitiéndose al Certificado de Conformidad Técnica.

Que, mediante Informe N° 375-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 07 de junio de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Jovan Jevtic López
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil

MIEMBRO: Daniel Canales Llacchuarimay
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del Comité de Recepción al supervisor, Ing. Mario Rene Trabucco Córdova.

Que, mediante Memorándum N° 566-2021-MDLM-GDU de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.





Municipalidad de La Molina

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "RENOVACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL(LA) ZONA ALEDAÑA A LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDAS MUSA, DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) 2499638, correspondiente al Contrato N° 0031-2020/MDLM y derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2020-MDLM-1, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO: Jovan Jevtic López
Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- MIEMBRO: Daniel Canales Llacchuarimay
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del Comité de Recepción al Supervisor de la Obra, Ing. Mario Rene Trabucco Córdova.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO MUROS MUSA y al Supervisor de la Obra, Ing. Mario Rene Trabucco Córdova.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a las unidades de organización mencionadas en el artículo primero que antecede, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA